



**RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2018, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECCIÓN, PARA COBERTURA MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL DEL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL.**

**DON TORCUATO ROMERO LOPEZ**, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 468/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre), y conforme a las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/199, de 30 de diciembre y cuyos estatutos fueron aprobados Decreto 98/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias,

**RESUELVO:**

**Primero.** Convocar a través de su publicación en BOJA, proceso selección, para la cobertura mediante contrato temporal en la categoría de Técnico Superior. Las funciones del puesto están asociadas al Área de Dermatología y Venereología de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.

**Segundo.** Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en la presente Resolución junto a su Baremo (Anexo I).

**Tercero.** El modelo de solicitud se incluye en el Anexo III.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Marbella, 30 de julio de 2018.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. D. Torcuato Romero López  
Director Gerente





## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECCIÓN, PARA LA COBERTURA DE TEMPORALIDADES DEL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL.**

### **1.- OBJETO DEL PROCESO**

El presente Proceso de Selección surge de la necesidad de contratar a un Técnico Superior al para cubrir sustituciones de carácter temporal.

Las funciones del puesto están asociadas al Área de Dermatología y Venereología, de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/as candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia del Proceso de Selección.

### **2.-PUESTO A CUBRIR**

TÉCNICO DE SOPORTE PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA (Ref: TSIDASCST-18-1)

### **3.-TIPOLOGÍA Y DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO**

El candidato/a supere el proceso suscribirá un contrato temporal al 75 % y con duración temporal de 4 meses.

### **4.- RETRIBUCIONES**

Las retribuciones del puesto son las recogidas en el convenio colectivo – tablas salariales actualizadas de la ASCS para el nivel de técnico Superior, grupo I.

### **5- REGULACIÓN**

La presente convocatoria se regirá por estas bases y en su defecto por lo indicado en el convenio colectivo de la Agencia.

### **6- ADSCRIPCIÓN**

Área de Dermatología y Venereología de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.

### **7.- TITULO REQUERIDO PARA PODER ACCEDER AL PUESTO**

<b>PUESTO</b>	<b>TÍTULO REQUERIDO</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>TÉCNICO DE SOPORTE PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA</b>	- Licenciado o Grado	TSIDASCST-18-1

### **8.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Podrán participar todas las personas que reúnan los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y los requisitos específicos requeridos en estas bases, sin necesidad de estar previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud.

- Tener cumplido 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o del Estado Económico Europeo, o el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea
- Estar en posesión del/os título/s indicados en el punto 7 de las Bases. La persona que supere el proceso de selección sólo podrá trabajar, si tienen el título correspondiente al puesto o un certificado que acredite que ha finalizado la formación específica para trabajar en ese puesto.
- Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes Bases, a fecha límite de entrega de documentación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- No haber sido condenado por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica de menor.



-En el caso de los naturales de otros Estados, miembros de la UE, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

-Para títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación de España.

Aquellas personas que no cumplan los requisitos o en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, serán excluidas del proceso selectivo.

Haber entregado, dentro del plazo que se indica en el punto 10 de las Bases, la Ficha de Autobaremación para el puesto de Técnico Superior de Soporte para Proyecto de Investigación del Área de Dermatología, currículum vitae y documentación acreditativa de lo que se indique en la ficha de autobaremación y en las bases.

### **9.- FUNCIONES DEL PUESTO TÉCNICO SUPERIOR DE SOPORTE PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA**

Las funciones a desarrollar en el puesto convocado, dentro de las propias de su categoría, son las siguientes:

- ↳ Establecer estrategias y llevar a cabo las actuaciones que permitan la captación e implicación de colegios en el proyecto de investigación "Evaluación de una Intervención basada en un modelo de Certificación de Centros Escolares en Fotoprotección: "El Distintivo S@ludable"
- ↳ Ofrecer asesoramiento técnico a los diferentes colegios en materia de Acreditación en Fotoprotección Escolar de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y del programa de Hábitos de vida saludable "Creciendo en Salud" de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de manera que garantice que se cumplen los estándares definidos en el "Manual de Distintivo S@ludable"
- ↳ A partir del Modelo de Certificación Escolar "Distintivo S@ludable" y del Programa de hábitos de vida Saludables de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, garantizar que se cumplen los estándares establecidos en dicho Programa.
- ↳ Garantizar el encaje del proyecto en base al reglamento de funcionamiento y organización de los colegios tanto públicos como concertados o privados.
- ↳ Realizar seguimiento de los criterios de calidad para cada colegio garantizando que se siguen las indicaciones marcadas tanto por la dirección del proyecto como por los estándares establecidos en El Modelo de Certificación Escolar "Distintivo S@ludable"
- ↳ Colaborar en las diferentes fases de la investigación, en función de las necesidades definidas en cada momento por la dirección del proyecto, dando soporte administrativo
- ↳ Explotación, gestión y mantenimiento de las bases de datos y sistemas de información de la ASCS para obtener información que sirva de toma de decisiones para el proyecto.
- ↳ Dar a conocer el proyecto, utilizando variedad de herramientas de comunicación (powerpoint, prezi, videos,...) que permitan diseñar presentaciones, folletos, etc. o presentaciones presenciales atractivas e impactantes.
- ↳ Garantizar que la información relativa al proyecto está actualizada, ordenada y lista para poder utilizar en cualquier momento.
- ↳ Colaborar en la dinámica de seguridad y *desarrollo en los profesionales*, impartiendo, recibiendo acciones formativas, sesiones clínicas, producciones científicas, tanto dentro como fuera del hospital.
- ↳ Gestión, utilización, creación y mejora de documentación, procesos, materiales, instrumentos, procesos, actividades relacionadas con su ámbito de actuación, que garanticen una adecuada actualización, eficiencia, rentabilidad, coordinación y mejora de la actividad.
- ↳ Planificar, ejecutar, hacer seguimientos, evaluar y mejorar sus actividades, colaborando con el superior en actividades que permitan mejorar la organización y gestión del proyecto de investigación.
- ↳ Proyectar una imagen acorde a los valores de la organización, proyectando la cultura de la organización y sus actuaciones, tanto interna como externamente
- ↳ Dar apoyo en el proceso de solicitud, autoevaluación y emisión de informes de fase de intervención (Distintivo S@ludable), actuando como nexo entre los responsables de proceso de solicitud de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP), la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) y correspondientes evaluadores.
- ↳ Dar soporte administrativo a los Investigadores que participan en el Proyecto de Investigación sobre "El programa de hábitos de vida Saludables de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y El Modelo de Certificación Escolar "Distintivo S@ludable"



### **Competencias del puesto**

Las competencias asociadas al puesto son las siguientes:

- Eficiencia
- Medio Ambiente
- Satisfacción Cliente
- Mejora Continua
- Comunicación
- Proyecto Común
- Consecución de Objetivos
- Adaptación
- Creatividad
- Cooperación AP – CR Integración Comunidad
- Compartir Conocimientos
- Aprender
- Enseñar – Educar

### **10. PLAZOS , SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

El plazo para participar en el proceso de selección finaliza a los 7 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en BOJA de la Resolución de **30 de julio de 2018** de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Técnico Superior de Soporte para Proyectos de Investigación en el Área de Dermatología.

Para participar en el proceso de selección los interesados deberán enviar la Ficha de Autobarefacción (Anexo II), Solicitud de Admisión (Anexo III) de Técnico Superior de Soporte para Proyectos de Investigación en el Área de Dermatología (se puede conseguir en [www.hcs.es/ofertas](http://www.hcs.es/ofertas) de empleo), junto con su curriculum vitae y la documentación acreditativa que sirva para comprobar la información indicada en la Ficha de Autobarefacción, a la dirección de correo electrónico [asancho@hcs.es](mailto:asancho@hcs.es) o a la dirección: Dirección de Profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Autovía A-7, KM. 187, 29603. Marbella (Málaga), indicando la referencia que se adjunta en el punto 7, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

También se podrá presentar la documentación en la Dirección de Profesionales del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena, así como en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, candidato tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [asancho@hcs.es](mailto:asancho@hcs.es)

Aquellos candidatos que no entreguen cumplimentada la Solicitud de Admisión, la Ficha de Autobarefacción de Técnico Superior de Soporte para Proyectos de Investigación en el Área de Dermatología, el curriculum vitae y la documentación acreditativa de lo indicado en la Ficha de Autobarefacción, no serán tenidas en cuenta para participar en el proceso de selección. La documentación requerida para el puesto de trabajo, será verificada con las fuentes primarias.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto "es copia del original" que se responsabilizará de su veracidad.

Para acreditar la documentación aportada, se enviará fotocopia/s del/los documento/s que los justifiquen, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto "es copia del original", que se responsabilizará de su veracidad.

**La documentación a enviar seguirá la siguiente numeración y orden:**

1. DNI por ambas caras, pasaporte o NIE y permisos de trabajo y residencia, en el caso de ciudadanos extranjeros.
2. Título o títulos que le habilitan para desempeñar el puesto al que opta.
3. Formación de Postgrado, que sólo se tendrá en cuenta:

a) Los Másteres, Expertos y Diplomas de especialización organizados y/o impartidos por Universidades y relacionados con las funciones del puesto, realizada en los últimos 6 años desde la fecha de publicación en BOJA.

b) Los cursos relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada, realizada en los últimos 6 años desde la fecha de publicación en BOJA y cuyo diploma acredite que han sido impartido y/u organizado por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios	Servicios de Salud	Consejerías de Salud
Ministerio de Sanidad y Consumo	Ministerio de Administraciones Públicas	Organizaciones Sindicales o confederaciones empresariales
Escuelas de Salud Públicas	INEM	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Consejerías de Empleo	Servicio Andaluz de Empleo o sus Homólogos en las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	Instituto Nacional de la Administración Pública o sus Homólogos en las Comunidades Autónomas
Sociedades Científicas	Entidades u Organismos sin ánimo de Lucro avalado por organismos oficiales	Instituciones Sanitarias Públicas

Se justificarán con un certificado donde conste la entidad que lo organiza y/o imparte, denominación del curso, fecha de realización del curso, sello oficial y número de horas lectivas o créditos.

4. Ficha de autobaremación utilizando formato que se adjunta en el anexo II, siguiendo los criterios indicado en el anexo I, junto con el cv y la solicitud de admisión indicada en el anexo III.

5. Experiencia: sólo se incluirá y se tendrá en cuenta, la experiencia laboral contratado como mando intermedio o técnico con la categoría de grado o licenciado, dando soporte a proyectos de Investigación en:

- Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo.
- Centros no sanitarios de otras administraciones, agencias o empresas públicas.
- Centros concertados o empresas subcontratadas con centros del Sistema Nacional de Salud y/o del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La justificación se deberá realizar presentado un Certificado del tiempo de trabajo con categoría, puesto, tiempo trabajado, área/servicio y centro de trabajo, emitido por parte del centro público donde haya prestado sus servicios o contrato de trabajo y certificado de vida laboral, así como la documentación que acredite el cumplimiento de la experiencia que se tiene en cuenta según el apartado anterior. Los servicios prestados en algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o de otros países, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente. En ningún caso se valorará el solapamiento de periodos de trabajo, ni el periodo de prácticas formativas.

No será válida y por tanto no se deberá incluir aquella experiencia en cuyo contrato de trabajo indique categorías diferentes a las señaladas anteriormente o en centros diferentes a los expuestos anteriormente. Tampoco se tendrá en cuenta la experiencia que no se pueda justificar mediante un contrato de trabajo de naturaleza laboral o nombramiento administrativo. No se baremará la experiencia de las prácticas formativas, por tanto no se debe incluir como experiencia laboral.

6. Aportaciones Científicas: Para las aportaciones científicas sólo se tendrán en cuenta aquellas relacionadas con el puesto o en aquellas que se hubiera participado por la naturaleza de las funciones del puesto.

7. Premios: sólo se tendrán en cuenta aquellos premios otorgados por sociedades científicas, grupos de expertos y/o organismos oficiales donde haya participado como miembro del equipo, en apoyo al mismo, con las funciones derivadas de las propias de su puesto o bien que el premio esté directamente relacionado con un proyecto en el marco de las funciones del puesto, establecidas en el apartado 9.

#### 8. Formación.

Como docente: sólo se tendrá en cuenta la formación presencial como docente, relacionada con el área de trabajo o funciones descritas en el apartado 9, realizada en los últimos 6 años desde la fecha de publicación en BOJA, que hubiese sido impartida y/o organizada por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por último, las organizaciones sindicales siempre que la formación estuviese dirigida a personal de la administración pública o a centros sanitarios. Se justificará con un certificado donde conste la denominación del curso, fecha de impartición del curso, sello oficial y número de horas lectivas o créditos impartidos.



Como discente: Sólo se tendrá en cuenta la formación como discente (no se incluirán aquí los descritos en el apartado 1) relacionada con el área de trabajo o funciones descritas en el apartado 9, realizada en los últimos 6 años desde la fecha de publicación en BOJA, que hubiese sido impartida y/o organizada por las entidades indicadas en el cuadro que se indica en el anexo I, bloque 2, apartado 2, punto a. Se justificará con un certificado donde conste la denominación del curso, fecha de impartición del curso, sello oficial y número de horas lectivas o créditos de la acción formativa.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto "es copia del original" que se responsabilizará de su veracidad.

En caso de extranjeros/as, será necesario además de la titulación que se indica en el apartado 7 de las presentes bases, la fotocopia del Permiso de Residencia y Trabajo, así como homologación de la titulación correspondiente por el Ministerio de Educación de España.

Esta documentación constituye los requisitos para participar en el proceso de selección, su omisión total o parcial implicará la exclusión del mismo.

Aquellas personas que con la documentación aportada no puedan acreditar la información incluida en la ficha de autobaremación, o que en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, no serán tenidas en cuenta para la contratación y serán excluidas del proceso de selección.

A la persona seleccionada se le requerirá que acredite con el original lo que ha indicado en la ficha de autobaremación y le ha sido tenido en cuenta para la baremación.

La documentación requerida a las y los candidatos para el proceso de selección, será verificada con las fuentes primarias.

#### **11.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y FASES DEL PROCESO**

El proceso de selección consta de las fases de preselección, baremación, pruebas, y **adecuación candidatos/a al puesto.**

- **Fase de preselección:** Se realizará la preselección a todos los candidatos inscritos para el puesto de Técnico Superior de Soporte para Proyectos de Investigación en el Área de Dermatología en los plazos y forma indicados en el apartado 10.- Plazos, solicitudes y documentación.

Serán preseleccionados y podrán continuar en el proceso de selección con la realización de la fase de pruebas, aquellos candidatos inscritos que cumplan los criterios definidos en el apartado 8.- Requisitos de los aspirantes. Serán no preseleccionados y no continuaran en el proceso de selección, aquellos candidatos inscritos que no cumplan los criterios definidos en el apartado 8.-Requisitos de los aspirantes.

- **Fase de Baremación.** En esta fase del proceso los candidatos pueden obtener una **puntuación máxima de 25 puntos.** Los criterios a utilizar son los que aparecen en el anexo I que son los que hay que rellenar en la Ficha de Autobaremación de Técnico Superior de Soporte para Proyectos de Investigación en el Área de Dermatología. Sólo participaran en esta fase los candidatos que hubieran superado la fase de preselección. **Superarán esta fase aquellos candidatos que tengan una puntuación igual o Superior a 1 punto** a partir de los criterios que aparecen reflejados en el Anexo I y en base a la información que hubieran cumplimentado en la Ficha de Autobaremación Técnico Superior de Soporte para Proyectos de Investigación en el Área de Dermatología del Anexo II, previa comprobación de la misma. **La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 25 puntos.**

El contenido de todos los datos cumplimentados en la Ficha de Autobaremación y que es utilizada para determinar la baremación, es realizada bajo declaración jurada de el/la candidato/a, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática de el/la candidato/a sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

Para todos los criterios tenidos en cuenta para la baremación curricular, sólo se tendrá en cuenta aquella que se pueda documentar y que haga referencia a la titulación y puesto indicado en el punto 7 de las presentes bases, obtenida con posterioridad a la obtención de la titulación. Solo se aceptarán los méritos que estén correctamente indicados en la Ficha de Autobaremación de Técnico Superior de Soporte para Proyectos de Investigación en el Área de Dermatología y que se pueda confirmar mediante lo escrito en el curriculum y en la documentación acreditativa entregados a fecha fin del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Ficha de autobaremo - Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación que sólo podrá valorar los méritos baremados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del anexo II.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la comisión de evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes presentados, así como, los aspirantes que son preseleccionados y no preseleccionados, incluyendo causa de exclusión, y relación de candidatos preseleccionados con la puntuación obtenida en la baremación curricular incluyendo los que pasan o no la fase de baremación curricular.



Los méritos curriculares a valorar por la comisión de evaluación serán los acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

La comisión de evaluación podrá requerir a los candidatos información complementaria para ajustar la baremación curricular en caso de que lo consideren necesario. Aquellas personas que no pudieran acreditar documentalmente la información que han reflejado en la hoja de autobareación, quedarán eliminadas del proceso de selección. La documentación requerida para el puesto de trabajo, será verificada con las fuentes primarias.

Se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listados de candidatos presentados, para la convocatoria con el nombre y las 4 últimas cifras del DNI más la letra.
- Listados de candidatos preseleccionados y no preseleccionados, indicando los motivos de la no preselección según la convocatoria del proceso de selección con el nombre y las 4 últimas cifras del DNI más la letra.
- Listados de candidatos que superan baremación y los que no superan baremación para la convocatoria con el nombre y las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación total obtenida en la fase de baremación.

Una vez publicado los listados, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales, A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentarlo directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as e indicando los motivos de exclusión o no preselección, que servirá de resolución a las reclamaciones publicadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:

- Listados de candidatos presentados, para la convocatoria con el nombre y las 4 últimas cifras del DNI más la letra.
- Listados de candidatos preseleccionados y no preseleccionados, para la convocatoria con el nombre y las 4 últimas cifras del DNI más la letra.
- Listados de candidatos que superan baremación y los que no superan baremación para la convocatoria con el nombre y las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación total obtenida en la fase de baremación.

**En ese momento, junto a la publicación de listados definitivos, se publicarán los detalles de la fase de pruebas: día, lugar, hora y las normas para la realización de la fase de pruebas.**

**- Fase de Pruebas.** Sólo aquellos/as candidatos/as que aparezcan en los listados definitivos que superan fase de baremación podrán participar en la fase de pruebas. Las pruebas se realizarán en lugar, fecha y hora indicada, que se publicará en la página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es) en ofertas de empleo.

Esta fase del proceso constará de prueba/s que determinen su capacidad técnica, a través de prueba/s teórica/s y/o práctica/s; su capacidad cognitiva general y/o específicas mediante la realización de pruebas psicométricas. En esta fase del proceso los candidatos pueden obtener una puntuación máxima de 40 puntos, distribuidas en 20 puntos para la/s prueba/s que determinen su competencia técnica y 20 puntos para la capacidad cognitiva general y/o específicas.

El día de las pruebas, será requisito imprescindible que el/la candidato/a acredite su identidad mediante documento oficial. La no identificación será motivo de exclusión de la prueba y por tanto del proceso de selección.

- La prueba que determine la capacidad técnica, será una prueba de conocimientos con preguntas abiertas y tendrá una valoración de 20 puntos. Los contenidos para la realización de la prueba están relacionados con:
  - PROGRAMA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA que se puede obtener en el siguiente enlace: <http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/vida-saludable>

- MODELO DE CERTIFICACIÓN ESCOLAR "DISTINTIVO SOLUDABLE" : MANUAL DE RECOMENDACIONES, que podrá consultarlo en la página web del hospital [www.hcs.es](http://www.hcs.es), ofertas de empleo puesto de Técnico de Soporte para proyecto de investigación en el área de Dermatología
- FUNCIONES DEL PUESTO que vienen detallados en el punto 9 de las bases de la convocatoria.
- La/s prueba/s que determine/n la capacidad cognitiva general y/o específicas, serán prueba/s psicométrica/s, tipo test y su funcionamiento se rige por la teoría psicométrica. La puntuación máxima que se puede obtener con esta prueba es de 20 puntos.

Una vez iniciada la misma se prohibirá la entrada, quedando el/la candidato/a ausente excluido/a del proceso.

Superarán la Fase de Pruebas y realizarán la Fase de Adecuación del candidato al puesto, los 3 candidatos con mayor puntuación en el sumatorio de la Prueba de Conocimientos y la Prueba Psicométrica, siempre y cuando tengan un mínimo de 20 puntos en dicho sumatorio.

Se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listado de candidatos superan la fase de pruebas, con el nombre, las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación obtenida.
- Listado de candidatos no superan la fase de pruebas, con el nombre, las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación obtenida.

Una vez publicado los listados provisionales, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de Dirección de Recursos Humanos A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviando previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentando directamente en Dirección de Recursos Humanos del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:

- Listado de candidatos superan la fase de pruebas, con el nombre, las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación obtenida.
- Listado de candidatos no superan la fase de pruebas, con el nombre, las 4 últimas cifras del DNI más la letra y la puntuación obtenida.

**Fase de Adecuación del candidato/a al puesto:** sólo pasarán a esta fase los 3 candidatos/as con mayor puntuación en el sumatorio de la prueba de conocimiento y psicométrica, siempre y cuando tengan un mínimo de 20 puntos en el sumatorio de las pruebas realizadas en la **Fase de Pruebas**. Se realizará una entrevista que se celebrará progresivamente en lugar, fecha y hora que oportunamente se comunicará a cada uno de los/las candidatos/as. La no comparecencia del/la candidato/a en la fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso. En esta fase del proceso se determina el ajuste del candidato al puesto de trabajo mediante los resultados obtenidos en la fase de adecuación del candidato al puesto. Se tendrá en cuenta para el ajuste del candidato al puesto de trabajo, los resultados obtenidos en la entrevista, así como, si se considerara oportuno, la utilización de otras herramientas tales como: presentaciones, cuestionario de personalidad y/o roll playing y/o dinámicas de grupo.

Todos aquellos candidatos que realicen esta fase, también tendrán que tener preparada para el día que se les cite a la entrevista, una presentación con el siguiente objetivo:

- Convencer a los Directores y Claustros de Profesores de los Centros Escolares Públicos y Privados de la Comunidad Autónoma Andaluza, para que participen en el "Programa de Certificación S@ludable".

Para elaborar dicha presentación, tendrán que haberse leído el MODELO DE CERTIFICACIÓN ESCOLAR "DISTINTIVO SOLUDABLE": MANUAL DE RECOMENDACIONES, que podrá consultarlo en la página web del hospital [www.hcs.es](http://www.hcs.es), ofertas de empleo puesto de Técnico de Soporte para proyecto de investigación en el área de Dermatología

En la presentación se valorará:

- Análisis de Fortaleza, Debilidades, Oportunidades y Barreras de de participar en el Programa de Certificación S@ludable.
- Estrategias de Comunicación que llevarás a cabo para convencer a los Directores y Claustros de profesores de participar en el Programa de Certificación S@ludable
- Realizar la presentación que utilizarías al Director y Claustro de Profesores, para convencerles de que participen en el Programa de Certificación S@ludable.





- La presentación se podrá realizar con los siguientes medios:
  - o Power-Point (en caso de realizarla con esta herramienta no podrá tener hipervínculos dicha presentación)
  - o Slide-Share
  - o Prezi
- Tiempo de Duración de la Presentación:
  - o 5-10 Minutos

La puntuación máxima de esta fase es de 35 puntos.

Los candidatos que superen el proceso de selección, serán los que obtengan una puntuación igual o superior a 60 puntos, en el sumatorio final de todas las fases (baremación, pruebas y adecuación candidatos/a al puesto). Es requisito obligatorio para superar el proceso de selección haber realizado todas las fases: preselección, baremación, pruebas y adecuación candidatos/a al puesto.

Se publicarán los siguientes listados provisionales:

- Listado con el/la candidata/a que supera el proceso de selección, con nombre, las 4 últimas cifras del DNI más letra y la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total obtenida.
- Listado de candidatos/as que no superan proceso de selección, con nombre, las 4 últimas cifras del DNI más letra y la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total obtenida.

Una vez publicado los listados provisionales, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales, indicando el puesto a optar a: A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviando previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentando directamente en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. **En el supuesto de que sólo hubiera un candidato que superara la Fase de Pruebas y a su vez superara el proceso de Selección, se podrá publicar el listado definitivo sin esperar dicho plazo.**

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos:

- Listado con el/la candidata/a que supera proceso de selección con nombre, las 4 últimas cifras del DNI más letra y la puntuación obtenida en cada una de las fases y puntuación total obtenida.
- Listado de candidatos que no superan proceso de selección con nombre, las 4 últimas cifras del DNI más letra y la puntuación obtenida en cada una de las fases y puntuación total obtenida.

## **12- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN**

A efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros han sido designados por esta Dirección Gerencia y que estará integrada por los siguientes:

Presidente

Director/a Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

Secretaría

Responsable de Área de Selección, Formación y Desarrollo de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue

Vocales:

- Director/a de Profesionales de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.
- Técnico de Selección y Desarrollo profesional de la Agencia Sanitaria Costa del Sol
- Director del Área de Dermatología y Venereología de la Agencia Sanitaria Costa del Sol

El Tribunal podrá contar con la colaboración de organismos públicos y privados, y/o instituciones del Sistema Sanitario de Andalucía expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso de selección. Los colaboradores, en cualquier caso, deberán poseer titulación académica de nivel igual o Superior a la exigida por los aspirantes

Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, las y los representantes de las y los trabajadores de la Agencia si lo consideran oportuno.



### **13.- DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO**

El proceso, previa realización de las fases señaladas, se resolverá mediante Resolución de designación debidamente motivada de la persona que supera el proceso de selección o mediante Resolución declarando desierto el proceso por no haber obtenido ninguna persona candidata idónea para el puesto, debiendo igualmente ser motivadas las causas de dicha declaración.

La Resolución que pone fin al proceso se publicará a través de la Web y del tablón de anuncios de la Agencia.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

### **14.- CONTRATACIÓN**

Una vez finalizado el proceso de selección se procederá a levantar Acta, indicando la persona que lo ha superado.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol procederá al ofrecimiento de la contratación de interinidad por sustitución a jornada completa al candidato/a con mayor puntuación obtenida en el proceso, siempre que esta puntuación sea igual o superior a 60 puntos en el sumatorio de todas las fases. En el contrato se especificará el nombre de la persona sustituida así como la causa de sustitución.

El/a candidato/a contratado/a, deberá superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para su categoría profesional. Si el/la candidato/a no supera el citado periodo de prueba, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, podrá comunicar a el/la trabajador/a que no ha superado el periodo de prueba establecido, procediéndose a rescindir el contrato.

### **15.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales de los/as candidatos/as del Proceso de Selección recabados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado de datos de carácter personal, creado mediante ORDEN de 24 de julio de 2001 – BOJA nº 95 – de 18 de agosto de 2001, y debidamente inscrito en la Agencia de Protección de Datos.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (A7. Km 187. 29603 Marbella · Málaga).

Los datos facilitados por los/as candidatos/as, facultan a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol a utilizar los mismos, para los fines propios del Proceso de Selección, entre los que se puede encontrar el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados.

Las personas que se inscriban y participen en el proceso de selección accederán voluntariamente a la realización de las pruebas que forman parte del Proceso de Selección para el puesto que se ha inscrito para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

### **16.- RENUNCIA AL PUESTO**

Aquellos/as candidatos/as que avisados en tiempo y forma para su incorporación a un puesto de trabajo en fecha determinada, no acudieran a cubrirlo, perderán todo derecho adquirido en este Proceso de Selección, salvo que acrediten que por razones de salud no pudieran realizarlo.

### **17.- CONSIDERACION FINAL**

La presentación del/la candidato/a al presente Proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente Convocatoria.

Para más información contactar en el teléfono (951) 976 650.

En Marbella a 30 de julio de 2018.

Fdo. Torcuato Romero López  
El Director Gerente





## ANEXO I

### CRITERIOS DE BAREMACIÓN CURRICULAR TÉCNICO DE SOPORTE PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA

Baremación Curricular: MÁXIMO: 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

#### BLOQUE . EXPERIENCIA: Máxima puntuación a obtener 12 puntos

En cada apartado se valorará los servicios prestados como Técnico Superior, dando soporte a proyectos de Investigación contratado como o licenciado o grado universitario de la titulación/es que se requiera/n, cargos intermedios y puestos directivos (siempre que la categoría de la que accede o nivel de estudios del puesto de referencia sea, licenciado o grado universitario):

- Por cada mes completo de servicios prestados, en Centros del Sistema Nacional de Salud y/o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y/o en Instituciones sanitarias públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico y del Sistema europeo o Fundaciones de Investigación Públicas 0,30 Puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en centros no sanitarios de otras administraciones, agencias o empresas públicas. 0,20 Puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados, en centros concertados o empresas subcontratadas con el Sistema Nacional de Salud y/o con el Sistema Sanitario Público de Andalucía o Fundaciones de Investigación Privadas o concertadas. 0,15 Puntos

#### BLOQUE 2: FORMACIÓN ACADÉMICA Y CONTINUADA: Máxima puntuación a obtener 9 puntos

##### Apartado 1 FORMACIÓN MASTER, DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERTOS. Máxima puntuación 1,5 puntos

- Por cada Master Universitario, con contenidos relacionados con las funciones del puesto, realizados en los últimos 6 años desde la fecha de publicación en BOJA 1,0 puntos
- Cada Diploma de especialización universitario o Experto Universitario con contenidos relacionados con las funciones del puesto, realizados en los últimos 6 años desde la fecha de publicación en BOJA 0,5 puntos

##### Apartado 2 FORMACIÓN CONTINUADA DOCENTE, DISCENTE Y PLAZA DE ASOCIADO. Máxima puntuación 7,5 puntos.

- a) Por cada hora de formación como discente (no se incluirán aquí los descritos en el apartado 1) relacionada con el área de trabajo o funciones descritas en el apartado 9, realizada en los últimos 6 años desde la fecha de publicación en BOJA, que hubiese sido impartida y/o organizada por las entidades indicadas en el cuadro siguiente: 0,01 puntos.

Máximo 3,75 puntos.

Centros Universitarios	Servicios de Salud	Consejerías de Salud
Ministerio de Sanidad y Consumo	Ministerio de Administraciones Públicas	Organizaciones Sindicales o confederaciones empresariales
Escuelas de Salud Públicas	INEM	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Consejerías de Empleo	Servicio Andaluz de Empleo o sus Homólogos en las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	Instituto Nacional de la Administración Pública o sus Homólogos en las Comunidades Autónomas
Sociedades Científicas	Entidades u Organismos sin ánimo de Lucro avalado por organismos oficiales	Instituciones Sanitarias Públicas



- b) Por cada hora de formación presencial como docente, relacionada con el área de trabajo o funciones descritas en el apartado 9, realizada en los últimos 6 años desde la fecha de publicación en BOJA, que hubiese sido impartida y/o organizada por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por último las organizaciones sindicales siempre que la formación estuviese dirigida a personal de la administración pública o a centros sanitarios: 0,04 puntos.  
Máximo 3,75 puntos
- c) Por cada curso académico, desempeñando plaza de profesor asociado, relacionado con la especialidad o funciones del puesto al que se opta, en Universidades públicas: 1 punto  
Máximo 3 puntos.

**BLOQUE 3: PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: POSTER, EXPOSICIONES, COMUNICACIONES, PUBLICACIONES, LIBROS, PREMIOS. Máxima puntuación a obtener 4 puntos.**

- a) Por publicaciones en libros, sobre temas relacionados con el área de trabajo o funciones indicadas en el apartado 10, que contengan ISBN.
1. Libro completo: 1,5 puntos
  2. Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro)
- b) Por cada publicación en revistas especializadas en el área de trabajo o de las funciones del puesto indicadas en el anexo II: 1 punto
- c) Por cada ponencia en congresos, jornadas o reuniones científicas, exponiendo temas relacionados con el área de trabajo o funciones indicadas en el apartado 9.
- i. De ámbito internacional: 0.50 puntos
  - ii. De ámbito nacional: 0.35 puntos
  - iii. De ámbito regional: 0.25 puntos
- d) Por cada comunicación o poster en congresos, jornadas o reuniones científicas, exponiendo temas relacionados con el área de trabajo o funciones indicadas en el apartado 9.
- i. De ámbito internacional: 0.35 puntos
  - ii. De ámbito nacional: 0.20 puntos
  - iii. De ámbito regional: 0.10 puntos
- e) Por cada premio otorgado por sociedades científicas, grupos de expertos y/o organismos oficiales donde haya participado como miembro del equipo, en apoyo al mismo, con las funciones derivadas de las propias de su puesto o bien que el premio esté directamente relacionado con un proyecto relacionado con las funciones del puesto, establecidas en el apartado 9.
- i. De ámbito internacional: 1,25 puntos
  - ii. De ámbito nacional: 0,75 puntos
  - iii. De ámbito regional: 0,25 puntos

**El sumatorio final de los tres BLOQUES es de 25 puntos.**



**ANEXO II**  
**FICHA DE AUTOBAREMACIÓN CONVOCATORIA PARA LA**  
**SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE SOPORTE PARA**  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ÁREA DE**  
**DERMATOLOGÍA**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

**A-EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 12 PUNTOS**

	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___

TOTAL APARTADO A

**B- FORMACIÓN ACADÉMICA Y CONTINUADA. MÁXIMO 9 PUNTOS**

**B.1.- FORMACIÓN MASTER, DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERTOS. Máximo 1,5 puntos**

	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___

**B.2.- FORMACIÓN CONTINUADA DOCENTE, DISCENTE Y PLAZA DE ASOCIADO . Máximo 7,5 puntos**

	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___

TOTAL APARTADO B

**C- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: POSTER, EXPOSICIONES, COMUNICACIONES, PUBLICACIONES, LIBROS, PREMIOS. MÁXIMO 4 PUNTOS**

	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___
	ptos.	Documentos del ___ al ___

TOTAL APARTADO C

TOTAL APARTADO A + B + C



**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA**  
**LA COBERTURA DEL PUESTO: TÉCNICO DE SOPORTE PARA**  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ÁREA DE**  
**DERMATOLOGÍA**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos.....Nombre.....

NIF/NIE / Pasaporte.....

Dirección .....

Población.....Provincia.....  
CP.....

Lugar y Fecha de Nacimiento.....Teléfono 1.....

E-mail.....Teléfono 2.....

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

- Fotocopia de DNI
- Curriculum Vital actualizado.
- Ficha de autobaremación cumplimentada
- Titulación exigida.
- Relación de méritos baremables y documentos acreditativos de los mismos.
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_

El/ la abajo firmante D/Dña \_\_\_\_\_

**SOLICITA** ser admitido/a al Proceso de Selección para el puesto especificado.

**DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Toda la Información será manejada con estricta confidencialidad.



**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA**  
**LA COBERTURA DEL PUESTO: TÉCNICO DE SOPORTE PARA**  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ÁREA DE**  
**DERMATOLOGÍA**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos.....Nombre.....

NIF/NIE / Pasaporte.....

Dirección .....

Población.....Provincia.....  
CP.....

Lugar y Fecha de Nacimiento.....Teléfono 1.....

E-mail.....Teléfono 2.....

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

- Fotocopia de DNI
- Curriculum Vital actualizado.
- Ficha de autobaremación cumplimentada
- Titulación exigida.
- Relación de méritos baremables y documentos acreditativos de los mismos.
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_

El/ la abajo firmante D/Dña \_\_\_\_\_

**SOLICITA** ser admitido/a al Proceso de Selección para el puesto especificado.

**DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Toda la Información será manejada con estricta confidencialidad.

Ejemplar para el interesado